INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de abril del año 2014, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **Contratación Directa N° 05/14 "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITOCINA"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por sorteo de fecha 08 de abril de 2014 realizado en la Secretaría General, se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios: el Abog. Andrés Olmedo, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Ing. Priscilla Tamara Flor Lopez, en representación de la Gerencia de Salud, y la Abog. Mirtha Elizabeth Valdez Mancuello, en representación de la Dirección Jurídica.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna **NOT-0216-2013-001015** de fecha de 15 de noviembre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, eleva el pedido para el inicio de los trámites para la "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITOCINA".

Por Memorándum **DBS/TC/Nº 0115/2014** de fecha 22 de febrero de 2014, informó que se ha reprogramado el PAC 2014, correspondiente al pedido para la "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITOCINA", con ID Nº 266.909, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por **Resolución Nº 008-016/14** de fecha 27 de enero de 2014, el Consejo de Administración del I.P.S. resolvió: ***Art. 1º)*** *"Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 05/2014 – "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITOCINA - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014".* ***Art. 2º)*** *"Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa N° 05/2014 – "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITOCINA - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014".* ***Art. 3º)*** *"Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social"*

Por Nota **P.R.D.G.B.S. Nº 113/2014** de fecha 07 de febrero de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado de referencia, con ID Nº 266.902, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que el costo estimado de la contratación corresponde a la suma de Gs. 113.978.700 (Guaranies Ciento trece millones novecientos setenta y ocho mil setecientos).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum **DFI/DPR/PR2 Nº 001886/2014** de fecha 27 de febrero de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa sobre el pedido de la disponibilidad presupuestaria y afecta al siguiente Rubro 350 **"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", del Programa 2 de "ASISTENCIA MEDICA GENERAL"** del Presupuesto General del I.P.S. La presente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. PRISCILLA TAMARA FLOR LOPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo indica que la Contratación cuenta con **Certificación de disponibilidad presupuestaria** para el Ejercicio 2014, GS. 91.182.960 (Noventa y un millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta), se expide el **CDP N° 000001069/2014**, de fecha 27 de febrero de 2014. Cabe mencionar que la contratación es plurianual, por lo que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación presupuestaria de dicho ejercicio.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Por **Notas N° 10, 11, 12, 13 y 14** de fecha 19 de marzo de 2014, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres-ofertas las siguientes empresas: GUAYAKI SA., MEDICINE, PROSALUD FARMA SA., y QUIMICA INGLESA SRL.

Según consta en el **Acta N° 10/14** de fecha 31 de marzo de 2.014, no se procedió al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03. Por lo que la oferta presentadas por las empresas GUAYAKI SA. y DIPROAN SRL., fue devuelta en el acto sin abrir.

Por **Adenda N° 1** de fecha 31 de marzo de 2014, fue prorrogado la presentación y el acto de apertura de sobres-ofertas, para el día lunes 07 de abril de 2014 a las 09:45 horas.

De conformidad al **Acta N° 11/14** de fecha 07 de abril de 2014, siendo las 09:45 hs. se ha procedido a la apertura de los sobres recepcionado, de acuerdo a los siguientes detalles:

1. **GUAYAKI S.A.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 144.495.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 62 (uno al sesenta y dos) fojas.

2. **DIPROAN SRL.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 22.800.000 (Guaraníes Veinte y dos millones ochocientos mil) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 171 (uno al ciento setenta y uno) fojas.

4. INFORME JURIDICO

1.- DIPROAN SRL.: Representante legal: MARCOS PABLO MENDOZA(apoderado)Presenta una POLIZA DE SEGURO de PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por Gs. 750.000 (3%).
En general, cumple con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 en concordancia a lo establecido en el PBC.
2.- GUAYAKI S.A.: Representante legal: TEOFILO MORLA –ING. JUAN ALARCON (apoderados).
Presenta una Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, por un monto de Gs. 4.334.850 (3%).-
En general, cumple con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 en concordancia a lo establecido en el PBC.

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N°	Empresas	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	GUAYAKI S.A.	X		X		X		X	
2	DIPROAN SRL	X		X		X		X	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapeutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

N° de Orden	Documentos Requeridos	GUAYAKI S.A.		DIPROAN SRL	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓	
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓	
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, acompañada del comprobante de pago correspondiente.	✓		✓	
4	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A		N/A	
5	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	✓		✓	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LOPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapeutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

6	Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de Renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. - En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el Oferente, deberá presentar copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante el producto. - Para productos fabricados en el extranjero el oferente deberá acompañar además copia autenticada de la Habilitación como fabricante expedido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. - En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	✓		✓	
7	Copia Autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	✓		✓	
8	Fotocopia autenticada del Certificado del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en tramites de renovación.	✓		✓	
9	Certificado de Buenas Practicas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y Bs, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que son de su elaboración/fabricación deberá acompañar Certificado de Buenas Practicas de fabricación vigente de las empresas que representan, a mas del Certificado de Buenas Practicas del Oferente.	✓		✓	
10	Declaración Jurada de poseer capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración0. de Suministros Médicos (DASM).	✓		✓	
11	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	✓		✓	
12	Planilla de Precios en medio magnético (Excel) versión 2003 o anterior.	✓		✓	

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapeutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/14 "ADQUISICION DE AMINOFILINA, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA Y OXITCINA"

EMPRESA	Nº ÍTEM	CODIGO	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	% IVA A APLICAR	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION PORCENTUAL
NO COTIZA	1	1.313	51161504-001	AMINOFILINA	250 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	3.375	6.750	No cotiza	No cotiza	**No cotiza**	-	-
DIPROAN	**2**	**1.512**	**51142905-006**	**BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA**	**0,50%**	**INYECTABLE**	**AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA**	**UNIDAD**	**600**	**1.200**	**19.000**	**22.800.000**	**5%**	**3.561**	**434%**
NO COTIZA	3	1.200	51182203-001	OXITOCINA	5 UI/ML	INYECTABLE/ AMPOLLA	AMPOLLA	UNIDAD	71.250	142.500	No cotiza	No cotiza	**No cotiza**	-	-
GUAYAKI	3	1.200	51182203-001	OXITOCINA	5 UI/ML	INYECTABLE/ AMPOLLA	AMPOLLA	UNIDAD	71.250	142.500	1.014	144.495.000		**735**	**38%**

OBSERVACIÓN: Según puede observarse en el cuadro comparativo que antecede, los precios cotizados por los oferentes en los ítems Nº 2 y 3, supera el costo estimado previsto en el presente llamado. En el ítem 2 la oferta presentada por la firma DIPROAM S.R.L. supera en 438 % el costo estimado, en tanto que en el ítem Nº 3, la oferta de la firma Guayaki S.A., supera en 38 %, por lo que esta Comisión Evaluadora teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la licitación es estudio, es por ÍTEMS, se deja a consideración del Consejo de Administración la adjudicación por la Cantidad Mínima del ítem Nº 3 a la firma GUAYAKI S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.4[illegible]
Dirección Jurídica

8. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma **no tiene errores aritméticos**.

9. VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	GUAYAKI S.A.		DIPROAN SRL.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer el suministro en tiempo y forma.	X		x	

Los oferentes cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

➢ Por Nota Nº 131/2014 de fecha 10 de abril se solicita a la firma **GUAYAKI SA.**, en el plazo de 24 hs. la presentación de los siguientes documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de Renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el Oferente, deberá presentar copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante el producto.
- Para productos fabricados en el extranjero el oferente deberá acompañar además copia autenticada de la Habilitación como fabricante expedido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos..

RESPUESTA: La firma GUAYAKI SA., presentó en tiempo y forma, la documentación solicitada más arriba.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Andrés Olmedo Dpto. de Contratos Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mirtha E. Valdez M. Abogado – Mat. Nº 5... Dirección Jurídica

11. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	GUAYAKI S.A.		DIPROAN SRL.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Copia de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los últimos 2 años (2012 Y 2013) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas	X		X	

12. INFORME TÉCNICO

La oferta presentada por la firma GUAYAKI S.A., cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
En representación de la Gerencia de Salud cabe informar que el producto 1200 Oxitocina 5 U.I/ML se encuentra en falta desde noviembre 2013 conforme al Histórico de Consumo y Existencia de Productos en el D.A.S.M habiendo recurrido al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en los meses de Diciembre 2013, Enero 2014, Febrero 2014 y Marzo 2014 para la provisión del mismo a diversos centros asistenciales, donde el medicamento es utilizado para la inducción al parto y la reducción y control de las hemorragias post parto. Se adjunta copia de antecedentes de lo solicitado y autorizado en el marco del Convenio antes mencionado.

13. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

De acuerdo a la observación realizada en el numeral 7 (Cuadro Comparativo de Precios) del presente informe, se denota que en el ítem N° 2, el precio cotizado por la firma Guayaki S.A. supera en 38 % el costo estimado para dicho ítem, por lo que esta Comisión Evaluadora teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la licitación de referencia, es por ÍTEMS, se deja a consideración del Consejo de Administración **la adjudicación por la Cantidad Mínima del ítem Nº 3** a la firma GUAYAKI S.A.

Asimismo, en base a lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al **Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03** y las normativas vigentes, se recomienda **Declarar Desierto el Ítem Nº 1**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna;*" de la Ley 2051/03. Del mismo modo, se sugiere **Declarar Desierto el ítem Nº 2**, sustentado en lo dispuesto por el Art. 30 inciso **c) "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. AUD. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ
Depto. de Farmacoterapéutica

.....
Ing. Priscilla Tamara Flor Lopez
Por la Gerencia de Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

.....
Abog. Mirtha Elizabeth Valdez
Por la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

.....
Abog. Andrés Olmedo
Por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios